Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 08/08/2022
HASH: 9bc8744d1d372cd2a1de6eab07ddc008

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 08/08/2022
HASH: 326f6f1415fe64d80c05239c9be1a5c7

# AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.-

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE (presencial)**
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

**CONCEJALES ASISTENTES (presencial)**
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE,
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)
Dª. Paloma Delgado Fernández (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

**CONCEJALES ASISTENTES (telemático)**
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Pedro García Biencinto (PP)

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintiocho de julio de dos mil veintidós siendo las nueve horas y treinta minutos, se da inicio a la sesión de Pleno, de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y telemática, estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

**Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.**

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

**ORDEN DEL DÍA:**



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 30/06/2022 Y 18/07/2022.-**

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 30.06.2022 y 18.07.2022, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

**No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento** por el voto favorable de 21 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, aprobó el borrador de acta de Pleno de fecha 31/03/2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES.-**

Dada cuenta seguidamente del expediente tramitado para la modificación del art 5 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones (BOP Toledo 10.11.20) pretendiendo que:

**DONDE DICE:**
*"Art. 5. El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Illescas, sólo podrá recaer en personal naturales que hubieran nacido en el mismo, cualquiera que sea su origen."*

**DEBE DECIR:**

*"Art. 5. El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Illescas, podrá recaer en personal naturales que hubieran nacido en el mismo, cualquiera que sea su origen. Igualmente se podrá otorgar dicho reconocimiento a aquellas personas, qué aun no habiendo nacido en Illescas, se afincasen en nuestra localidad desde la infancia."*

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|---|---|
| Propuesta Concejala Coordinadora, Primer Teniente de Alcalde | 19.07.22 | Justifica la modificación pretendida y propone la modificación del reglamento |
| Providencia de Alcaldía | 20.07.22 | Interesa la emisión de informe por la Secretaría de la Corporación |
| Informe del Secretario | 20.07.22 | Señalando la legislación aplicable, la tramitación a seguir y considerando en definitiva viable la propuesta |
| Dictamen de la Comisión Informativa de | 21.07.22 | Al que se dio lectura |

Atendido lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33

781/1986, de 18 de abril; El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Arts. 4 y 49; Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre Arts. 50.24, 189-191 y Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Illescas (BOP 10.11.2000).

**Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que:** Sí. Única y exclusivamente hacer una puntualización. Si bien es cierto que sí que ha habido nombramientos de hijos predilectos y de hijos adoptivos, a lo que me refería en la sesión en la comisión es hijas predilectas e hijas adoptivas. En los últimos 10 años no ha habido ninguna, y entendemos desde este grupo municipal que sí que habrá habido mujeres en estos 10 años que hayan realizado alguna actividad muy importante para la sociedad. Muchísimas gracias.

**Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento,** por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Illescas (BOP Toledo 10.11.20) de forma que:

**DONDE DICE:**
*"Art. 5. El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Illescas, sólo podrá recaer en personal naturales que hubieran nacido en el mismo, cualquiera que sea su origen."*

**DEBE DECIR:**
***"Art. 5. El nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio de Illescas, podrá recaer en personal naturales que hubieran nacido en el mismo, cualquiera que sea su origen.***
***Igualmente se podrá otorgar dicho reconocimiento a aquellas personas, qué aun no habiendo nacido en Illescas, se afincasen en nuestra localidad desde la infancia."***

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación del Reglamento Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (Illescas.sedelectronica.es) y portal web del Ayuntamiento *(Illescas.es)* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33

**TERCERO.-** Recabar, en su caso, directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**CUARTO.-** Facultar al ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, dándose traslado a la Concejala Coordinadora y a la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes, dejándose constancia del acuerdo adoptado en el expediente de referencia.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APERTURA TRAMITES DE INFORMACIÓN PUBLICA, CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y OBTENCIÓN DE INFORMES PRECEPTIVOS, MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL POM Nº 13 CUYO OBJETO SON LOS TRAMITADOS COMO "CORRECCIÓN DE ERRORES DEL POM" HASTA SEPTIEMBRE DE 2015.-**

Redactado por el Arquitecto Municipal D. Guillermo Santacruz Propuesta de modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10), de referencia Mayo 2025, firmado con fecha 25 de julio de 2022 , que se identifica a efectos de tramite como Modificación del POM nº 13, que tiene por objeto *la redacción coherente entre todos los documentos del PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (textos, planos, anexos, fichas) vigente, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo el 31 de Julio de 2009 y publicado en el boletín Oficial de la Provincia de Toledo, el 19 de Julio de 2010. al haber sido detectadas numerosas discrepancias dentro de los diferentes documentos del POM, que dificultan la comprensión e interpretación de la documentación aprobada y publicada. De esta manera y una vez aprobadas y publicadas las modificaciones aquí propuestas podrá disponerse de una documentación urbanística de planeamiento general coherente entre todos ellos*:

- A los efectos se tiene en cuenta que en el año 2015 se inició la redacción y tramitación de un expediente de corrección de erratas que reflejaba las diferentes discrepancias entre la realidad físico/jurídica de diferentes zonas del municipio y la establecida por el Planeamiento General. Dicho documento se le asignó el expediente nº 08/15 TO dentro la Consejería de Fomento. La tramitación de dicho documento de errores del POM recibió acuerdo por parte de la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 29/09/2015 por el que se admitían como errores parte de las propuestas de modificación y excluyendo como tales **los reseñados en el punto 6.2 del informe del Servicio de Planeamiento Municipal de la Dirección general de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento de fecha 28/09/2015**, al considerar que estas últimas "requieren de una interpretación o valoración de la propuesta realizada, o que se amparan en otros documentos o expedientes administrativos diferentes al propio Plan de Ordenación Municipal, o que por sí mismo suponen una innovación de las determinaciones establecidas". Como consecuencia de dicho acto administrativo de aprobación de errores para algunos de los propuestos y denegación de la consideración como tales del resto, el Ayuntamiento propuso la redacción de un documento de



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 33

modificación del Planeamiento General al objeto de poder iniciar el procedimiento administrativo que culminase con la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan de Ordenación Municipal, que no pudieron ser incluidas como errores materiales en la tramitación del expediente 08/15 TO de la Dirección general de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

- Modificaciones no incluidas en el exp.08/15 5to que se proponen para su tramitación como modificación puntual del POM que responden a los mismos parámetros que los anteriores.

- Dicho documento, denominado Modificación Puntual nº 13 es el que ahora se propone, **incluye en el punto 7º otras propuestas de modificación que han surgido como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 1/21 de 12/02/2021 de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas (ley SUMA),** causando contradicción con lo dispuesto en el documento de Normas Urbanísticas del POM, así como para ajustar dichas Normas Urbanísticas a las realidad de las necesidades de los vecinos del municipio, concretándose en: - Modificar el art. 92, apartado Superficie construida por planta suprimiendo la expresión que indica que a los efectos del cálculo de la edificabilidad no computarán los porches y las terrazas; - Modificar el artículo 96, apartado Evacuación de aguas pluviales, suprimiendo la obligación de instalación de sistemas de reutilización de aguas grises en todos los edificios de nueva construcción; - Aclaración del Artículo 96, apartado Aparatos elevadores de tal manera que la exigencia se suprima para las viviendas unifamiliares; - Modificar el artículo 115, apartado Dotación de aparcamiento y Condiciones particulares de los espacios de comercio, suprimiendo la obligación de reserva de plazas de aparcamiento para los locales comerciales existentes en el casco urbano en los casos de cambio de uso, independientemente de su superficie útil, debiendo mantenerse las plazas existentes anteriores al cambio de uso si las hubiere; - Modificar el artículo 123, apartado Dotación de aseos para todas las actividades suprimiendo la obligación mínima de 2 aseos adaptando la norma a lo que establezca sanidad o lo que exijan los organismos competentes en cada caso.

Habiendo informado la cuestión el Secretario del Ayuntamiento en informe de 20.07.22.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 25.07.22.

Considerado lo dispuesto en los art 40 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, 117 y ss del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

**No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento,** por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33

(1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º.- Declarar concluida la fase de redacción técnica y abrir un período de información pública** por plazo de un mes, de la propuesta de Modificación Puntual núm. 13 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31/07/09, DOCM 01/07/10, BOP de Toledo 19/07/10), de carácter estructural, conforme documento elaborado por el Arquitecto Municipal, D. Guillermo Santacruz, de referencia Mayo 2022, firmado con fecha 25.07.22 , que tiene por objeto *la redacción coherente entre todos los documentos del PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (textos, planos, anexos, fichas) vigente, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo el 31 de Julio de 2009 y publicado en el boletín Oficial de la Provincia de Toledo, el 19 de Julio de 2010. al haber sido detectadas numerosas discrepancias dentro de los diferentes documentos del POM, que dificultan la comprensión e interpretación de la documentación aprobada y publicada. De esta manera y una vez aprobadas y publicadas las modificaciones aquí propuestas podrá disponerse de una documentación urbanística de planeamiento general coherente entre todos ellos*, modificando las incorrecciones de **los reseñados en el punto 6.2 del informe del Servicio de Planeamiento Municipal de la Dirección general de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento de fecha 28/09/2015 (**expediente nº 08/15 TO dentro la Consejería de Fomento**)**; **modificaciones no incluidas en el exp. 08/15 TO** que se proponen para su tramitación como modificación puntual del POM que responden a los mismos parámetros que los anteriores; **y adaptación a la entrada en vigor de la Ley 1/21 de 12/02/2021 de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas (ley SUMA).**

**2º.-** .-**Solicitar informes** del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta, dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el art 5.1 y 2 de la Ley 2/2020 de 7 de Febrero, así como del órgano competente en materia de urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2.b) del Decreto 248/04, de 14 de Septiembre, Reglamento de Planeamiento, sin que de conformidad con lo dispuesto en el art 152.4 del mismo texto legal, dado el carácter de la modificación pretendida, se entiende, resulte necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes.

**3º.-** Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, particularmente al Arquitecto Municipal, redactor de la modificación en trámite, y a los Departamentos de Secretaria, Urbanismo e Intervención, a los efectos procedentes.

**4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL POM Nº 19: AGRUPANDO LAS PARCELAS M-7, M-8 Y DOTACIÓN VIARIA DC-8 DEL SECTOR SUB PE 14, PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE ILLESCAS – PSI.-**

Atendido que con fecha 16.04.21 la Alcaldía del Ayuntamiento dicta



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 33

providencia impulsando la Modificación del POM de Illescas (CPOTU 31.07.09 - DOCM1.07.10 BOP Toledo 19.07.10), con el nº de orden 19, agrupando las parcelas M-7, M-8 y dotación viaria DC-8 del Sector SUB PE 14, conforme nomenclatura del POM, que integra en su ordenación al denominado Parque Industrial y Tecnológico de Illescas - Proyecto de Singular Interés aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con fecha 23.09.2008 (DOCM 26.09.08), con objeto de implantar un nuevo complejo industrial de grandes dimensiones, sobre la base del documento técnico redactado por el Arquitecto D. José Luis Hero González aportado en solicitud presentada al efecto por parte de Dña. Carmen Fuentes Mareca en representación de la mercantil NOVAPET ENVASE, S.L. (9 de abril de 2021, REE núm. 1578).

Detallándose pormenorizadamente este objetivo general de la siguiente manera:

1.- Descalificación de la Dotación Viaria DC-8 y calificación como Zona Investigación, Desarrollo, Producción Industrial y Almacenamiento (O-1). Unificación de las parcelas M-7 y M8, resultando la parcela M-7/8.
2.- Eliminación de las plazas de aparcamiento situadas en la Dotación Viaria DC-8, así como adaptación de las plazas de aparcamiento de las Dotaciones Viarias DC-1, DC-6 y en otras circundantes como previsión de futuros accesos al complejo.
3.- Adaptación de una serie de parámetros regulados en la ordenanza O-1.
4.- Adaptación de normativa estética y cerramientos.
5.- Adaptación de una serie de parámetros normativos sobre las edificaciones.
6.- Eliminación de las infraestructuras y servicios urbanos ubicados en el suelo y subsuelo de la Dotación Viaria DC-8.

Emitidos informes por los Servicios Técnicos Municipales y Secretario del Ayuntamiento en las fechas que se menciona:

- 20.04.21 Secretario del Ayuntamiento (*)
- 22.04.21 Arquitecto Municipal (*)
- 26.04.21 Departamento de Medio-Ambiente (*) ,

informes que han sido remitidos al peticionario con fecha 27.04.21 RS 2533.

Afectando desde el punto de vista patrimonial, la modificación planteada, a este Ayuntamiento como titular del vial DC-8 cuya supresión se pretende y al Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha SA Unipersonal en tanto que titular registral de las parcelas conformadas dentro de las Manzanas 7 y 8.

Resultando que la conservación de la urbanización recibida del Sector Sub Pe 14 se lleva a cabo en colaboración con Entidad de Conservación constituida “Parque Científico y Tecnológico Illescas Tecnología Avanzada en Composites“ de la que forman parte todos los propietarios participes en su mantenimiento e incidiendo la gestión del ámbito, asimismo, en las relaciones con la Entidad de Conservación de la Dehesa de Moratalaz por razón de la depuración de aguas.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29.04.21 acordó promover, en los términos recogidos en los informes de 20.04.21 del Secretario del Ayuntamiento, 22.04.21 Arquitecto Municipal y 26.04.21 Técnico de Medio Ambiente



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 33

Municipal la que a los efectos de trámite se identifica como Modificación Puntual núm. 19 del POM de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) **de carácter detallado** que tiene por objeto la descalificación de la Dotación Viaria DC-8 y calificación como zona Investigación, desarrollo, producción Industrial y almacenamiento (O-1); unificación de las parcelas M-7 y M-8, resultando la parcela M-7/8; eliminación de las plazas de aparcamiento situadas en la Dotación Viaria DC-8, así como adaptación de las plazas de aparcamiento de las Dotaciones Viarias DC-1, DC-6 y en otras circundantes como previsión de futuros accesos al complejo; adaptación de una serie de parámetros regulados en la ordenanza O-1; adaptación de normativa estética y cerramientos; adaptación de una serie de parámetros normativos sobre las edificaciones y consiguiente eliminación de las infraestructuras y servicios urbanos ubicados en el suelo y subsuelo de la Dotación Viaria DC-8, a fin de implantar un nuevo complejo industrial de grandes dimensiones y conforme documento elaborado por el Arquitecto D. José Luis Hero González de referencia 9 de abril de 2021, REE núm. 1578 aportado a este Ayuntamiento por la mercantil NOVAPET ENVASE, S.L que formula petición de modificación del planeamiento y a la que se tiene por interesada en el expediente.

Resultando que en el mismo pleno de 29.04.21 se declaró concluida la fase de redacción técnica abriendo un período de información pública de un mes, de la propuesta de Modificación Puntual nº 19 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) de carácter detallado, conforme documento elaborado por el Arquitecto D. José Luis Hero González (9 de abril de 2021, REE núm. 1578), en los términos señalados en los informes del Secretario del Ayuntamiento de 20.04.21, Arquitecto Municipal, de 22.04.21, y Técnico de Medio Ambiente Municipal de 26.04.22, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha y en un periódico de mayor difusión de forma que durante dicho período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal se encontrara depositado en este Ayuntamiento, para su consulta pública, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Lo que ha tenido lugar a través de anuncios y publicaciones que se reflejan según se desprende del expediente:

| MEDIO | FECHAS |
|---|---|
| Tablón de Edictos del Ayuntamiento | 11.05.21 a 31.07.21 |
| Diario Oficial de Castilla La Mancha | 20.05.21 |
| Diario La Tribuna | 20.05.21 |
| Portal de Transparencia | Desde 11.05.21 |

Determinando el pleno de 29.04.21 dar traslado del acuerdo adoptado en trámite de audiencia, al interesado - peticionario de la Modificación que se promueve, propietarios de las parcelas objeto, y Entidad de Conservación del Sector lo que tuvo lugar, seguidamente a través de las notificaciones pertinentes.

**Habiéndose formulado alegaciones por parte de los que se destacan:**

| INTERESADO | FECHA/RE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Instituto de Finanzas de Castilla-la Mancha | 10.12.21 RE 5402 | Solicita que la modificación de la ordenanza O-1 se aplique a la totalidad de las manzanas que dispone actualmente de dicha ordenanza de aplicación<br>Sugiere, en cuanto a la modificación de la altura máxima permitida, que la limitación esté relacionada |



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 33

| | | |
|---|---|---|
| | | con la superficie de ocupación de la parcela y siempre por causas justificadas por necesidades propias de la instalación<br>Solicita que el uso industrial productivo y de almacenaje deban estar parcialmente o mínimamente unidos al uso de innovación y desarrollo, dentro de un uso global industrial y que el uso de almacenaje y logístico sea complementario a la propia actividad y nunca un uso único de forma exclusiva. |

Recordando que, igualmente en el Pleno de 29.04.21 se solicitó la promoción de la obtención de informes, aun cuando se consideró que no tiene incidencia en el orden sectorial, del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente; del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social y solicitándose asimismo los informes de las compañías suministradoras y de los responsables de los Servicios Externos Municipales que se reseña , incorporándose asimismo en su caso, nuevos informes de los Servicios Técnicos Propios Municipales que ha derivado en la emisión de informes por parte de los que se menciona en los términos que a modo de resumen se indica:

| ORGANISMO/SERVICIO | Fecha Petición / Fecha Emisión | RESUMEN INFORME EMITIDO |
|---|---|---|
| Consejería de Desarrollo Sostenible. Viceconsejera de Medio Ambiente | 11.05.21 RS 2861 y 24.05.21 RS 2555<br>/ | |
| CONSEJERÍA DE FOMENTO/ Comisión Regional de Ordenación del Territorio | 11.05.21 RS 2864 y 24.05.21 RS 2558<br>/<br>19.11.21 RE 10474<br>**Informe 10.11.21** | Se debe revisar cual es la Ordenanza que se modifica, ya que en algunos apartados se menciona O-1 y en otros O-2, correspondiendo su aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento |
| **Consejería de Bienestar Social: Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras** | 11.05.21 RS 2862 y 24.05.21 RS 2556<br>/<br>30.08.21 RE 7980 | Se debe completar la memoria con la relación de la normativa vigente en materia de accesibilidad, así como justificar su cumplimiento.<br>Se deberá justificar que se cumple con la reserva de plazas destinadas a personas con movilidad reducida con la eliminación de plazas de aparcamiento existentes que se propone, según lo establecido en la Orden VIV/561/2010. (*) |
| Agencia del Agua de Castilla-la Mancha | 11.05.21 RS 2863 y 24.05.21 RS 2557<br>/<br>22.06.21 RE 5860 | Dado que la actuación propuesta no supone incremento respecto a la demanda de abastecimiento ni de depuración, ni afecta a ninguna infraestructura de su competencia, la Agencia del Agua considera que no hay impedimento relacionado con sus competencias para que continúe la tramitación. (*) |
| Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Delegación | 11.05.21 RS 2865 y 24.05.21 RS 2559 y y 24.05.21 | Visto el expediente nº 080216D y el informe emitido tras los trabajos arqueológicos que se llevaron a cabo entre los años 2010 y 2011 en |



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 33

| | | |
|---|---|---|
| Provincial de Toledo | RS 2560 / 29.07.21 RE 7245 | el Parque Tecnológico de Illescas se informa favorablemente el instrumento urbanístico (*) |
| | | |
| UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. | 11.05.21 RS 2866 / | |
| NEDGÍA CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (antes GAS NATURAL CLM) | 11.05.21 RS 2867 / 8.09.21 RE 3904 | En la actualidad no existen instalaciones de gas, propiedad de Nedgia en la zona de proyecto. Así mismo comunica que NEDGIA dispone de capacidad de ampliación de suministro y/o de canalización y suministro. (*) |
| | | |
| FCC AQUALIA S.A. | 11.05.21 RS 2868 / 17.05.21 RE 2138 | Desde el servicio municipal no se ve inconveniente en la aprobación de la modificación puntual del POM del PSI si bien anota que para el desmontaje de las redes del vial DC8 habrá que tener en cuanta distintas consideraciones que reseña para la modificación y posterior ejecución (*) |
| Citelum Italia S.R.L. | 11.05.21 RS 2869 / | |
| EUCC Dehesa de Moratalaz | 6.05.21 RS 2758 / | |
| | | |
| Ingeniero Técnico Industrial Municipal | 10.05.21 | Por el vial a eliminar pasa una canalización MT que conecta los CTs 5 y 6 - en la documentación de Novapet no se hace ninguna mención en la solicitud.<br>Parece que la eliminación del alumbrado público no conllevaría problemas, teniendo en cuenta, no obstante, que deberá mantenerse el paso bajo calzada existente (*) |

**(*)** contestados por el interesado NOVAPET ENVASE, S.L en escrito de referencia 21.10.21 RE 4636 adjuntando documentación refundida.

Emitidos nuevos informes por parte de los Técnicos Municipales:

- Arquitecto Municipal de 27.04.22 en el que considera los informes sectoriales emitidos, alegaciones formuladas y contestación de NOVAPET ENVASE, S.L en escrito de referencia 21.10. RE 4636.
- Ingeniero Técnico Industrial Municipal de 05.05.22

Entendido que dado el carácter de detalle de la modificación pretendida que no resulta necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes.

Conocida la propuesta en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 25.07.22, a cuyo dictamen se dio lectura.

Considerado lo dispuesto en los art 10, 36.2, 40, 41 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha; 117, 121, 135.2 a y b ) y 135.3, 152. 1 y 4 y concordantes del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, 5.1 y 2 de la de la Ley 2/2020 de 7 de Febrero de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 33

y los artículos 22.2.c) y 47.2. ll) de la ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento,** por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por el** Instituto de Finanzas de Castilla-la Mancha en escrito de referencia 10.12.21 RE 5402 en los términos informados por el Arquitecto Municipal en su informe final de 27.04.22 señalando al efecto que:

- La modificación de la ordenanza O-1 se aplica definitivamente a la totalidad de las manzanas que dispone actualmente de dicha ordenanza de aplicación dentro del sector.
- Se regula la altura máxima de 20 metros a actuaciones edificatorias sobre el total de una manzana siempre y cuando las necesidades productivas o de la instalación resulten justificadas por las necesidades de funcionamiento de la instalación. En caso de no aportar la justificación debida o solicitarse licencia para una actuación inferior una manzana, se mantendrá la altura máxima en 16 m.
- El uso industrial productivo y de almacenaje deben estar parcialmente o mínimamente unidos al uso de innovación y desarrollo, dentro de un uso global industrial y que el uso de almacenaje y logístico sea complementario a la propia actividad y nunca un uso único de forma exclusiva.

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación núm. 19 POM de Ordenación Detallada** de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) que **tiene por objeto** la descalificación de la Dotación Viaria DC-8 y calificación como zona Investigación, desarrollo, producción Industrial y almacenamiento (O-1); unificación de las parcelas M-7 y M-8, resultando la parcela M-7/8; eliminación de las plazas de aparcamiento situadas en la Dotación Viaria DC-8, así como adaptación de las plazas de aparcamiento de las Dotaciones Viarias DC-1, DC-6 y en otras circundantes como previsión de futuros accesos al complejo; adaptación de una serie de parámetros regulados en la ordenanza O-1; adaptación de normativa estética y cerramientos; adaptación de una serie de parámetros normativos sobre las edificaciones y consiguiente eliminación de las infraestructuras y servicios urbanos ubicados en el suelo y subsuelo de la Dotación Viaria DC-8, a fin de implantar un nuevo complejo industrial de grandes dimensiones y conforme documento elaborado por el Arquitecto D. José Luis Hero González de referencia 9 de abril de 2021, REE núm. 1578 y 21/10/2021 RE 4636 aportados a este Ayuntamiento por la mercantil NOVAPET ENVASE, S.L que formula petición de modificación del planeamiento y a la que se tiene por interesada en el expediente , si bien que debiendo adaptarse a lo reseñado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio en su informe de 10.11.21, alegaciones estimadas y lo informado por los técnicos municipales: Arquitecto Municipal de 27.04.22, Departamento de Medio-Ambiente de 26.04.21 e Ingeniero Técnico Municipal Industrial de 05.05,22 a cuyo fin presentara la documentación pertinente que contrastada por el Arquitecto Municipal



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 33

permitirá su diligenciamiento por el Secretario del Ayuntamiento como aprobada por el Pleno de 28.07.22 y la publicación consiguiente.

**TERCERO.-** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan, y su contenido íntegro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.* Adicionalmente, se publicará anuncio del acuerdo aprobatorio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*. También, la ordenación aprobada, se publicará en el Pagina web y en el Portal de Transparencia.

**CUARTO.-** Dar traslado del documento aprobado de modificación del Plan de Ordenación Municipal a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística en los términos requeridos en la reunión de CROTU en sesión de 10.11.21.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a los organismos consultados y, a efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística, se depositarán dos copias debidamente diligenciadas de la correspondiente modificación del Plan, tanto en el Ayuntamiento como en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

**SEXTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a las Concejalía del Área de Ordenación del Territorio Municipal, y Servicios Técnicos Municipales (propios y externos), y Departamentos de Gestión Administrativa: Secretaria-Patrimonio, Obras y Urbanismo, Intervención y Tesorería Municipal y Concejalías de Ordenación del Territorio, de Hacienda y de Coordinación, a los efectos procedentes.

**5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL POM Nº 20: REASIGNACIÓN Nº VIVIENDAS PARCELAS 7B Y 12B EN FICHA SA 1, 3 Y 5 DEL ANEXO VII.-**

Resultando que con fecha 14.03.22 RE nº 1189, DEGAÑA OBRAS Y CONTRATAS, S.L como propietario de las parcelas 7B Y 12B del Sector A1 S3 y 5 de las NNSS/98, suelo urbano consolidado en el POM de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) presenta escrito significando que el número actual de viviendas protegidas, de cada de tales parcelas, es de 35 viviendas. 70 en el total de las dos, y solicita la reasignación del número de viviendas para que quede de la siguiente forma: parcela 7b (17 viviendas protegidas) y parcela 12b (53 viviendas protegidas), manteniendo el número de viviendas en el sector (esto es 70 viviendas protegidas), no suponiendo alteración ninguna de la ordenación estructural del POM. Acompaña:

- Escrito de solicitud como Memoria Explicativa de la modificación pretendida, y
- Anexos:

o Ficha actual del A1 S3 y 5 actual.
o Ficha con la nueva propuesta del A1 S3 y 5.
o Fichas urbanísticas de las parcelas 7b y 12b con la nueva reasignación de viviendas protegidas.



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 33

Informada la petición, con carácter previo a su admisión, por:

- El Secretario del Ayuntamiento, 31.03.22.
- Arquitecto Municipal, 25.03.22.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de fecha 7.04.22 acordó promover la que a los efectos se identifica como Modificación Puntual núm. 20 del POM de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) **de carácter detallado** para reasignar las viviendas que el Plan de ordenación Municipal vigente asigna a cada una de las parcelas de referencia, 7B (35 viviendas protegidas) y 12B (35 viviendas protegidas) de la Ficha de Condiciones Particulares A1 s3 y s5 del Anexo VII: condiciones de edificabilidad, densidad y tipología de viviendas de las Normas Urbanísticas del POM, estableciendo en la parcela 7B, de la Ficha de Condiciones Particulares A1 s3 y s5 del Anexo VII: condiciones de edificabilidad, densidad y tipología de viviendas de las Normas Urbanísticas del POM, un número de 17 viviendas protegidas y en la parcela 12 B, de la Ficha de Condiciones Particulares A1 s3 y s5 del Anexo VII: condiciones de edificabilidad, densidad y tipología de viviendas de las Normas Urbanísticas del POM, un numero de 53 viviendas, con objeto de revitalizar la zona y dinamizar la gestión del suelo vacante adaptándolo a la demanda del mercado, conforme documento elaborado por el Arquitecto D. Antonio Pérez Tomas y aportados a este Ayuntamiento por la mercantil DEGAÑA OBRAS Y CONTRATAS S.L (RE 14.03.22 RE nº 1189) que formula petición de modificación del planeamiento y a la que se tiene por interesada en el expediente.

Resultando que en el mismo pleno de 7.04.22 se declaró concluida la fase de redacción técnica abriendo un período de información pública de un mes, de la propuesta de Modificación Puntual nº 20 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) de carácter detallado, conforme documento elaborado por el Arquitecto D. Antonio Pérez Tomas de referencia 14.03.22 RE nº 1189, en los términos señalados en los informes del Arquitecto Municipal, de 25.03.22, y Secretario del Ayuntamiento de 31.03.22, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha y en un periódico de mayor difusión de forma que durante dicho período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal se encontrara depositado en este Ayuntamiento, para su consulta pública, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Lo que ha tenido lugar a través de anuncios y publicaciones que se reflejan según se desprende del expediente:

| MEDIO | FECHAS |
|---|---|
| Tablón de Edictos del Ayuntamiento | 12.04.22 a 31.05.22 |
| Diario Oficial de Castilla La Mancha | 22.04.22 |
| Diario La Tribuna | 22.04.22 |
| Portal de Transparencia | Desde 22.06.22 |

Determinando el pleno de 7.04.22 dar traslado del acuerdo adoptado al interesado, peticionario de la Modificación que se promueve, propietario de las parcelas objeto, DEGAÑA OBRAS Y CONTRATAS S.L, lo que tuvo lugar a través de notificación de fecha 12.04.22 RS 3046.

**No habiéndose formulado alegaciones**



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 33

Recordando que, igualmente en el Pleno de 7.04.22 se solicitó la promoción de la obtención de informes, aun cuando se consideró que no tiene incidencia en el orden sectorial, del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente; del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, lo que ha tenido lugar a través de organismos que se cita, solicitándose asimismo los informes de los Servicios Externos Municipales que se reseña e incorporándose asimismo, en su caso, nuevos informes de los Servicios Técnicos Propios Municipales que ha derivado en la emisión de informes por parte de los que se menciona en los términos que a modo de resumen se indica:

| ORGANISMO/SERVICIO | Fecha Petición / Fecha Emisión | RESUMEN INFORME EMITIDO |
|---|---|---|
| Consejería de Desarrollo Sostenible. Dirección General de Economía Circular | 12.04.22 RS 2062 / | |
| CONSEJERÍA DE FOMENTO/ Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo – Servicio de Planeamiento Municipal | 12.04.22 RS 2063 / 23.06.22 RE 6069 | previamente a la emisión del informe se debe completar la documentación aportada en el siguiente sentido:<br>- Se debe justificar de qué manera la modificación propuesta supone una "revitalización de la zona y dinamización de la gestión del suelo vacante y su adaptación a la demanda del mercado".<br>- Se debe justificar que el aumento del número de viviendas protegidas en una parcela y su disminución en otra, manteniendo el resto de los parámetros urbanísticos y, en particular, la edificabilidad, que el Plan de Ordenación Municipal fija para las mismas, no supone el incumplimiento de ninguna de las condiciones mínimas de calidad legalmente exigibles a las viviendas protegidas. **(*)** |
| **Consejería de Bienestar Social: Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras** | 12.04.22 RS 2065 / 3.05.22 RE 4208 | El carácter de la modificación planteada **no supone afección en materia de Accesibilidad.** |
| | | |
| FCC AQUALIA S.A. | 13.04.22 RS 3078 | |
| Citelum Italia S.R.L. | 13.04.22 RS 3079 | |

**(*)** que es contestado por el interesado DEGAÑA OBRAS Y CONTRATAS S.L en escrito de referencia 24.06.22 RE 3639 del que seguidamente se da traslado al Servicio de Planeamiento Municipal de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la CONSEJERÍA DE FOMENTO resultando que en la fecha que se indica por el organismo que se menciona se ha emitido el siguiente informe:

| | | |
|---|---|---|
| CONSEJERIA DE FOMENTO / **Comisión Regional de Ordenación del Territorio** | 26.07.22 RE 7098 – Informe de 25.07.22 | **Informe Favorable** a la Modificación Puntual nº 20 del POM de Illescas correspondiendo su aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento |

Entendido que dado el carácter de detalle de la modificación pretendida que



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33

no resulta necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes.

Conocida la propuesta en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 25.07.22, a cuyo dictamen se dio lectura.

Considerado lo dispuesto en los art 10, 36.2, 40, 41 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha; 117, 121, 135.2 a y b) y 135.3, 152.1 y 4, y concordantes del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, 5.1 y 2 de la de la Ley 2/2020 de 7 de Febrero de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha y los artículos 22.2.c) y 47.2. ll) de la ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento,** por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación núm. 20 POM de Ordenación Detallada** de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) que **tiene por objeto** reasignar las viviendas que el Plan de ordenación Municipal vigente atribuye a cada una de las parcelas de referencia, 7B (35 viviendas protegidas) y 12B (35 viviendas protegidas) de la Ficha de Condiciones Particulares A1 s3 y s5 del Anexo VII: condiciones de edificabilidad, densidad y tipología de viviendas de las Normas Urbanísticas del POM, estableciendo en la parcela 7B un número de 17 viviendas protegidas y en la parcela 12 B un numero de 53 viviendas, “con objeto de revitalizar la zona y dinamizar la gestión del suelo vacante adaptándolo a la demanda del mercado”, conforme documento elaborado por el Arquitecto D. Antonio Pérez Tomas y los aportados a este Ayuntamiento por la mercantil DEGAÑA OBRAS Y CONTRATAS S.L (14.03.22 RE nº 1189 y 24.06.22 RE 3639 ) en los términos que ha sido informada por la CROTU en sesión de 25.07.22, y **Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras de la Consejería de Bienestar Social** 3.05.22 RE 4208, y el que ha sido parte interesada DEGAÑA OBRAS Y CONTRATAS S.L , solicitante de la modificación.

**SEGUNDO.-** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan, y su contenido íntegro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.* Adicionalmente, se publicará anuncio del acuerdo aprobatorio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*. También, la ordenación aprobada, se publicará en el Pagina web y en el Portal de Transparencia.

**TERCERO.-** Dar traslado del documento aprobado de modificación del Plan de Ordenación Municipal a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística en los términos requeridos en la reunión de CROTU en sesión de 25.07.22.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a los organismos consultados y, a efectos



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33

de garantizar la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística, se depositarán dos copias debidamente diligenciadas de la correspondiente modificación del Plan, tanto en el Ayuntamiento como en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

**QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a los interesados , a las Concejalía del Área de Ordenación del Territorio Municipal, y Servicios Técnicos Municipales (propios y externos), y Departamentos de Gestión Administrativa: Secretaria, Obras y Urbanismo, Intervención y Tesorería Municipal y Concejalía de Ordenación del Territorio, a los efectos procedentes.

**6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL POM Nº 21: AMPLIACIÓN PLAZO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DEL POM. -**

Redactado por el Arquitecto Municipal D. Guillermo Santacruz Propuesta de modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10), de fecha 6 de mayo de 2022 que se identifica a efectos de tramite como Modificación del POM nº 21, que tiene por objeto la modificación de carácter estructural del contenido de la letra b) del punto 1 del artículo 13 (OE) de las Normas Urbanísticas del Plan de ordenación municipal del Ayuntamiento de Illescas relativo a la Revisión del POM del Plan de Ordenación Municipal (POM), con el fin de extender el plazo allí determinado para iniciar la revisión del mismo por la causa dispuesta en la citada letra b) de forma que:

- Donde dice: REDACCIÓN ACTUAL artículo 13. Revisión del POM… 1 b): Cuando hubiesen transcurrido más de doce años desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva. –

- Se pretende que diga: REDACCIÓN PROPUESTA artículo 13. Revisión: Cuando hubiesen transcurrido más de dieciocho años desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva.

Y ello atendiendo a la vigencia indefinida del POM y no considerando procedente iniciar la revisión del mismo, por no producirse ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 y antes de que se produzca el vencimiento del plazo dispuesto en la letra b) del número 1 del mismo artículo. Plazo este que viene impuesto exclusivamente por ser necesaria normativamente, como mínimo, una previsión de expansión urbana de doce años dispuesta en el artículo 19 del Reglamento de Planeamiento, pero que bien pudiera ser superior sin afectar la vigencia indefinida del mismo. Considerándose además que de no adoptarse alguna medida al respecto no podrá tramitarse modificación alguna que afecte a determinaciones del POM una vez expirado el plazo por éste señalado, en cualquier forma, para su revisión.

Resultando que el expediente de aprobación se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2016, encargando la redacción técnica al Arquitecto Municipal.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de 26.05.22 declaro concluida la fase de redacción técnica abriendo un período de información pública por plazo de un



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 33

mes, de la propuesta de Modificación Puntual núm. 21 de carácter estructural del Plan de Ordenación Municipal de Illescas, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en un periódico de mayor difusión en ésta. Durante dicho período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual núm. 21 del POM se ha encontrado depositado en este Ayuntamiento para su consulta pública, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, a fin de que cualesquiera interesados pudieran formular en plazo y forma legal cuantas alegaciones consideren oportunas al respecto. Lo que ha tenido lugar a través de los anuncios y publicaciones recogidos en los medios que se indica en las fechas que se señala:

| MEDIO | FECHAS |
|---|---|
| Diario Oficial de Castilla La Mancha | 20.06.22 |
| Diario La Tribuna | 22.06.22 |
| Portal de Transparencia del Ayuntamiento | Desde el 22.06.22 |
| Tablón de Edictos del Ayuntamiento | 22.06.22 a 24.07.22 |

**sin que se hayan presentado alegaciones**.

Recordando que el mismo pleno de 26.05.22 determino que se solicitaran informes del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta, dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente, así como del órgano competente en materia de urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, sin que, dado el carácter de la modificación pretendida, se entienda que resulte necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes, resultando que ha tenido lugar la emisión de informes por los organismos y servicios que se cita, con las observaciones que se recoge conforme al siguiente resumen:

| ORGANISMO | Fecha solicitud informe / Fecha recepción por el Ayto del informe | Observaciones |
|---|---|---|
| Consejería de Bienestar Social SERVICIO ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS | 7.06.22 RS 3731 | El carácter de la propuesta de modificación planteada no supone afección en materia de Accesibilidad |
| Consejería de Desarrollo Sostenible DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA CIRCULAR - | 7.06.22 RS 3732 / 23.06.22 RE 6068 | |
| Consejería de Fomento-Comisión Regional de Ordenación del Territorio | 7.06.22 RS 3730 /<br>4.07.22 RE 6068<br>Informe 1.07.22 | Si bien se indica en la memoria de la modificación que no se producen ninguna de las causas de revisión enumeradas en el art 13 de las NNUU del POM, se considera que se deben justificar expresamente las siguientes:<br>. Que no se han desarrollado y ejecutado física y jurídicamente las determinaciones del POM en el suelo urbanizable en más de las dos terceras partes del suelo que el POM delimita como tal (letra c del artículo 13 de las NNUU del POM)<br>. Que no se hayan aprobado en los dos últimos años nuevas actuaciones urbanizadoras que supongan un incremento superior al 20% de la población total inicialmente prevista por el POM o de la superficie de suelo urbanizado del municipio (letra e del artículo 13 de las NNUU del POM y artículo 40.2 del texto refundido de la LOTAU) |
| Citelum Italia S.R.L. Sucursal en España | 7.06.22 RS 5020 y 7.06.22 RS 5022 / | |
| FCC AQUALIA S.A | 7.06.22 RS 5021 / | |

**Elaborado nuevo documento propuesta de Modificación nº 21 del POM por parte del Arquitecto Municipal D. Guillermo Santacruz de referencia 8.07.22** donde han quedado incorporadas las aclaraciones requeridas por la CROTU en su informe de 1.07.22.

Emitido informe por parte del Secretario del Ayuntamiento con fecha 20.07.22.



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 33

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 25.07.22.

Considerado lo dispuesto en los art 36.3, 40 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, 117 y ss y 135 y 136 y 152.4 del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, 25 y ss de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha y los artículos 22.2,c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril , Reguladora de las Bases de régimen Local.

**Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que:** Sí. Manifestar nuestra voluntad de trabajar tanto con el ayuntamiento como con los técnicos en la modificación o en los términos que se planteen del Plan de Ordenación Municipal de este municipio, que para nosotros desde el principio ha necesitado cambios, y nos ponemos, ya digo, a disposición del equipo de Gobierno y de los técnicos para, si hace falta, trabajar en lo que sea, en la resolución de algo que consideramos un problema.
Muchísimas gracias.

**Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento,** por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la **Modificación Puntual núm. 21 del POM de Illescas** (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) de carácter estructural que **tiene por objeto extender el plazo para la revisión del Plan de Ordenación Municipal establecido en la letra b) del artículo 13 de las Normas Urbanísticas del mismo de forma que quede redactado en los siguientes términos: Art 13, 1 b) "Cuando hubiesen transcurrido más de dieciocho años desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo del acuerdo de aprobación definitiva"** conforme documentos elaborado por el Arquitecto Municipal D. Guillermo Santacruz de fecha **8.07.22** ajustado en particular a los términos del informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio de 1.07.22 (4.07.22 RE 6068).

**SEGUNDO.-** Elevar este acuerdo, el documento técnico aprobado y el expediente tramitado a la Consejería de Fomento solicitando su aprobación definitiva en los términos del informe de 1.07.22 de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente D. Jose Manuel Tofiño Perez o quien legalmente le sustituya para la firma y adopción de cuantos documentos y actos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Arquitecto Redactor y al resto de Servicios Técnicos Municipales, y al Departamento y Áreas de Secretaría, Obras, Urbanismo e Intervención Municipal y Tesorería Municipal, y a las Concejalías



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 33

Coordinadora, de Ordenación del Territorio y Hacienda, a los efectos procedentes.

**7º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, BASES SECTOR SUB CO 10A PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA SOBRE LA BASE DE INICIATIVA PLANTEADA POR GESTIÓN DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO S.L. QUE FORMULA ALTERNATIVA TÉCNICA.-**

**Visto que** con fecha **1.10.21 RE 4320 se presenta por** D. Israel Martin Fernández y D. Carlos Martin Manzano, en nombre y representación de la mercantil GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL. propuesta de Bases de Ordenación del Sector SUB SO 10A, de los delimitados en el Plan de Ordenación Municipal, acompañadas de Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora comprensiva de:

- Plan Parcial**, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación** de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto).
- Informe del técnico redactor justificativo de que la Alternativa Técnica (AT) se ajusta a las bases presentadas.
- **Acreditación de la personalidad y capacidad y solvencia del solicitante.**
- **Solicitud de inicio de Evaluación Ambiental del Proyecto de Urbanización (PU) y documento ambiental.**
- **Visado de la Dirección General de Patrimonio y Museos.**

Atendido que con fecha 5/10/21 por Providencia de Alcaldía se toma razón de la documentación presentada por la mercantil GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL, instándose la emisión de informes a los Técnicos Municipales y Secretario, así como a las mercantiles concesionarias de servicios, en orden a atender la petición citada, si procede.

Emitidos informes por el **Arquitecto Municipal** con fecha 18/10/21 y por el **Secretario del Ayuntamiento** con fecha 24/11/21 de los se dio traslado al interesado

**Presentada nueva documentación** por parte de GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL:

- el **12.01.22 RE 147** aportando **pago tasa, modelo 046, para tramite de evaluación de impacto ambiental** ante la JCCM, y
- el **16.02.22 RE 771** aportando:

- **Plan Parcial** subsanado de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto)
- Propuesta de Bases subsanadas
- **Informe del técnico redactor justificativo de que la Alternativa Técnica (AT) se ajusta a las bases presentadas**
- **Proyectos de Media Tensión , Baja Tensión y Alumbrado público** del Ingeniero Técnico Industrial Jose Luis Martin Barroso.

Emitido informe por el **Servicio de Medio Ambiente Municipal** con fecha 3.03.22 y por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 24/11/21 de los se dio



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 33

traslado al interesado.

**Presentada nueva documentación** por parte de GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL:

- el **9.06.22 RE 3272 que incluye Propuesta de BASES PAU SUB SO 10 A DEFINITIVAS 2022 SUBSANADAS CON MODIFICACION DE MEDIO AMBIENTE** (en refª al informe del Servicio de Medio-Ambiente municipal de 3.03.22)

Atendido que con fecha 9.06.22 por Providencia de Alcaldía se toma razón de la documentación presentada por la mercantil GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL., instándose la emisión de informes a los Servicios Técnicos Municipales y Secretario, en orden a atender la petición citada, si procede.

**Presentada nueva documentación** por parte de GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL:

- el **7.07.22 RE 3942** aportando **Licencia concedida por el Ayuntamiento de Illescas para construcción de glorieta y vial acceso a zona industrial en Antigua N-401 , Km 39.800**

Emitidos informes por el **Arquitecto Municipal** con fecha 13.07.22 y por el **Secretario del Ayuntamiento** con fecha 13.07.22.

*Incorporada al expediente RE 7063, 25.07.22, autorización del Proyecto de reparcelación de suelo de uso industrial SUB sO-10A, polígono 19, parcelas 113, 10112 y 10116, en el término municipal de Illescas del* ***Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo***.

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en el que ha quedado integrado la citada Unidad de Actuación, en las condiciones en el reseñadas, como “SUB SO 10 A”.

Considerado el dictamen de la **Comisión Informativa de Ordenación del Territorio** de 25.07.22 al que se dio lectura donde se recuerda particularmente que los servicios se prestarán por parte del Ayuntamiento de Numancia lo que conlleva que una vez que se sometan las bases a información pública, se dará audiencia al Ayuntamiento de Numancia.

De conformidad con el artículo 86.2 y 3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril y lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo

**No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento,** por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 33

miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada** con fechas **1.10.21 RE 4320, 12.01.22 RE 147, 16.02.22 RE 771**, **9.06.22 RE 3272** y **7.07.22 RE 3942**, **suscrita GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL. para el desarrollo urbanístico del ámbito del Sector SUB SO 10A**, de los delimitados en el Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) a la que une:

- Propuesta de **BASES PAU SUB SO 10 A** (Refª 9.06.22 RE 3272) que regirán la aprobación y adjudicación, y

- **Alternativa Técnica** de Programa de Actuación Urbanizadora comprensiva de:

  - Plan Parcial subsanado (Refª 16.02.22 RE 771) de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto)
  - Proyecto de Urbanización (Refª 1.10.21 RE 4320) de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto)
  - Proyectos de Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado público (16.02.22 RE 771) del Ingeniero Técnico Industrial Jose Luis Martin Barroso
  - Solicitud de inicio de Evaluación Ambiental del Proyecto de Urbanización (PU) y documento ambiental (Refª 1.10.21 RE 4320)
  - Pago tasa, modelo 046, para tramite de evaluación de impacto ambiental ante la JCCM (Refª 12.01.22 RE 147)
  - Proyecto de Reparcelación (Refª 1.10.21 RE 4320) de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto)
  - Informe del técnico redactor justificativo de que la Alternativa Técnica (AT) se ajusta a las bases presentadas (Refª 16.02.22 RE 771)
  - Acreditación de la personalidad y capacidad y solvencia del solicitante (Refª 1.10.21 RE 4320)
  - Visado de la Dirección General de Patrimonio y Museos (Refª 1.10.21 RE 4320)
  - Licencia concedida por el Ayuntamiento de Illescas para construcción de glorieta y vial acceso a zona industrial en Antigua N-401, Km 39.800 (Refª 7.07.22 RE 3942).

**en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Secretario del Ayuntamiento de** 24/11/21 **y** 13.07.22**, Arquitecto Municipal de** 18/10/21 **y** 13.07.22, **Servicio de Medio Ambiente Municipal** de 3.03.22 y **dictamen de Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de** 25.07.22**.**

**SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador del Sector SUB SO 10 A, presentadas por la mercantil GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL documento de ref. 9.06.22 RE 3272**, en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Secretario del Ayuntamiento de 24/11/21 y 13.07.22, Arquitecto Municipal de 18/10/21 y 13.07.22, Servicio de Medio Ambiente Municipal de 3.03.22 y dictamen de Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 25.07.22, que se complementan con la documentación técnica que conforma la Alternativa Técnica:



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33

Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyectos de Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado público y Proyecto de Reparcelación redactados por el Arquitecto Jose Maria Márquez Moreno y el Ingeniero Técnico Industrial Jose Luis Martin Barroso.

**TERCERO.- Someter dichas Bases a información pública y audiencia** de los interesados, propietarios en el sector, **así como al Ayuntamiento de Numancia de la Sagra** que se propone como prestador de servicios al Sector, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Castilla La Mancha y un periódico de difusión local, así como en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, www.illescas.sedelectronica.es, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**CUARTO.**- **Dar traslado de este acuerdo** al promotor de la iniciativa, a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local, a los Departamentos y Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Hacienda, a la Secretaría–Patrimonio del Ayuntamiento, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

**QUINTO.- Facultar al Alcalde** Presidente para la adopción y formalización de cuantos actos y acuerdos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

**8º.- DACIÓN CUENTA APROBACIÓN PRECIOS PUBLICOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18/07/2022 EVENTOS FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2022.-**

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18.07.22 que literalmente dice:

***"VII.I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRECIOS PUBLICOS ENTRADAS EVENTOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2022.-***

*Visto que con fecha 15/07/2022 se elaboró por la Guía Local de Turismo informe relativo a los eventos que se promueven durante las FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO 2022 teniendo en cuenta propuesta de precios para las actividades programadas.*

*Vista la propuesta del Concejal de Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías de fecha 17/07/2022 donde se promueve la aprobación de los precios siguientes:*

| Evento | Coste actuación | Precio según ordenanza | Precio propuesto por entrada | Tipo de adquisición entrada |
|---|---|---|---|---|
| ILLESCAS HOLI | 10.500 € | 20-25 € | 2€ | Anticipada |
| | | | 2€ | Día evento |
| CONCURSO DE RECORTES | 14.900 € | 25-30 € | 6 € | Anticipada |
| | | | 8 € | Anticipada |
| | | | 10 € | Anticipada |
| | | | 12 € | Día evento |

*Visto el Informe de Intervención de fecha 17.07.2022.*

*Atendido lo dispuesto en la Ordenanza General de Precios Públicos del Ayuntamiento*



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 33

*de Illescas y en la Ordenanza reguladora del precio público por espectáculos y actuaciones culturales programadas por el Ayuntamiento de Illescas*

*Resultando que la **Junta de Gobierno Local** es competente para la aprobación de los Precios Públicos en el Ayuntamiento de Illescas por delegación del Pleno de fecha 25/07/2019 (BOP nº 155, de fecha 19/08/2019). De conformidad con el artículo 47 del TRLRHL, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril y artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras el consiguiente debate **adoptó los siguientes acuerdos:***

***PRIMERO**.- Aprobar la modificación en la imposición del precio público por espectáculos y actuaciones culturales programadas por el Ayuntamiento de Illescas.*

***SEGUNDO.-** Fijar las siguientes tarifas/precios públicos ASOCIADOS A EVENTOS DE LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO 2022 conforme al siguiente detalle*

| Evento | Coste actuación | Precio según ordenanza | Precio propuesto por entrada | Tipo de adquisición entrada |
|---|---|---|---|---|
| ILLESCAS HOLI | 10.500 € | 20-25 € | 2€ | Anticipada |
| | | | 2€ | Día evento |
| CONCURSO DE RECORTES | 14.900 € | 25-30 € | 6 € | Anticipada |
| | | | 8 € | Anticipada |
| | | | 10 € | Anticipada |
| | | | 12 € | Día evento |

***TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.*

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: Portal de Transparencia: PRECIOS PÚBLICOS.*

***CUARTO.-** Dar cuenta de este acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre a los efectos procedentes.*

***QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía del Área Social, de Cultura, Turismo y Juventud, Coordinador de Cultura, de Juventud y Guía Local de Turismo, a la Intervención Municipal, Recaudación y Tesorería Municipal, Área de Administración General, dejando por lo demás constancia de los mismos en los expedientes que los motivan."*

Atendido que la cuestión fue analizada en Comisión Informativa de Hacienda de 25.07.22, que ha conocido del acuerdo adoptado.

**El Pleno del Ayuntamiento quedó enter**ado, dándose cuenta a la Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía del Área Social, de Cultura, Juventud, Concejal de Fiestas y Turismo, Coordinador de Cultura, de Juventud y Guía Local de Turismo, a la Intervención Municipal, Recaudación y Tesorería Municipal, Área de Administración General, dejando por lo demás constancia de ello en los expedientes que los motivan.

**9º.- DACIÓN CUENTA APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 19 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-**

Atendido que el Pleno de 30.06.22 aprobó **inicialmente el Expediente de**



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 33

**modificación de crédito número 19/2022, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022,** bajo la modalidad de Suplemento de Créditos, por un importe total de 94.493,40 €, conforme al siguiente detalle:

| ESTADO DE GASTOS: BAJAS DE CRÉDITO NO COMPROMETIDO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| APLICACIÓN | | PROYECTO | AGENTE FINANCIADOR | CONCEPTO | PREV. ACTUAL | MODIFICACIÓN | PREV. DEFINITIVA |
| PROG. | ECO. | | | | | | |
| | | | | | | | |
| ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE | | | | | | | |
| 3230 | 6320000 | 2018/2/CAI/2 | MOUNTPARK LOGISTICS EU ILLLESCAS 01 S.L. | ESCUELAS INFANTILES. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. | 119.419,16 | 94.193,40 | 25.225,76 |
| | | | | | TOTAL BAJAS | 94.193,40 | |

| ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE SUPLEMENTA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| APLICACIÓN | | PROYECTO | AGENTE FINANCIADOR | CONCEPTO | CDTO. ACTUAL | MODIFICACIÓN | CDTO. FINAL |
| PROG. | ECO. | | | | | | |
| | | | | | | | |
| ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE | | | | | | | |
| 3200 | 622.00.00 | 2022/2/3200/1 | PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP SL | MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicos | 332.167,23 | 94.193,40 | 426.360,63 |
| | | | | | TOTAL SUPLEMENTO | 94.193,40 | |

**Expuesto al público el Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (4.07.22 a 22.07.22) y en el Boletín Oficial de la Provincia (1.07.22), plazo durante el cual los interesados han podido examinarlo y presentar reclamaciones sin que las mismas hayan tenido lugar resultando, por tanto, aprobado definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**Conocida tal situación en Comisión Informativa de Hacienda de 25.07.22, el Pleno del Ayuntamiento quedó, asimismo, enterado.**

**De todo lo cual el Pleno quedó enterado.**

## 10º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

## 11º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 27/06/2022 AL 24/07/2022, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAGRA ALTA DE FECHAS 15/12/2021, 31/01/2022 Y 17/03/2022, RESPECTIVAMENTE.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 33

Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 27 del mes de junio de 2022 al 24 del mes de julio de 2022, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

Asimismo, se dio cuenta de las Actas de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fechas 15/12/2021, 31/01/2022 y 17/03/2022, respectivamente, **quedando el Pleno enterado**.

**12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

**Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que:**

**A)** Muchísimas gracias, señor presidente. Quería notificar: **en la glorieta del vivero**, en la glorieta que está situada en el polígono donde están las arboledas, que conecta con la antigua carretera a Toledo, hay dos blandones bastante importantes. Uno de ellos tiene forma circular, parece como si fuera un imbornal, de hecho, y está bastante hundido. Para que lo revisaran, por favor, cuando puedan. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, los blandones de la glorieta están detectados y vistos. De hecho, hay uno anterior también a la llegada, en la glorieta que llamamos de Arboledas, que también es importante y están en lista para poder repararlos cuando podamos.

**B)** También nos gustaría saber la situación de **dos obras que son importantes para los vecinos y vecinas, muy importantes, como es el trazado del doble tablero en el puente de Airbus**, con todo lo que eso conlleva, además, que luego hay actuaciones periféricas que se van a tratar, y la **marquesina que ya hemos mencionado en alguna ocasión, que se debería situar en el polígono del Ardoz**, en el sentido subida en la antigua carretera de Toledo. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sobre la obra de la **duplicación del tablero del puente sobre la A-42**, en el kilómetro 32, va a salir por tercera vez a licitación. Por hacer un pequeño histórico, en la primera licitación el adjudicatario llega a renunciar a la realización de la obra, puesto que, por motivos técnicos, no se podía acometer la duplicación del tablero sin vulnerar el Reglamento de instalaciones eléctricas de alta tensión, puesto que la línea de 45 kilovoltios que cruza la A-42, por cuestiones de distancia impedía la colocación de la maquinaria suficiente y necesaria para poder colocar el tablero, y hubo que tramitar un expediente con la compañía, en este caso con Unión Fenosa Distribución, y también implicar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Delegación de Industria, para poder retranquear esa línea y que permitiera ejecutar la obra conforme se había establecido. El licitador renuncia, y la obra queda, en este caso,



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 33

desierta. Ya se está llevando a cabo el retranqueo de esa línea, ya se está haciendo el traslado de la línea de 45 kilovoltios para poder ejecutar la obra, pero en segunda licitación, en este caso, el adjudicatario renuncia a la obra por motivos de la coyuntura económica y de los precios, básicamente. Una obra que, desde el comienzo de la licitación, y sabemos cuáles son los plazos que nos marca y que nos vincula la Ley de Contratos del Sector Público para poder llevar a cabo una licitación conforme norma, desde que se sube a la plataforma del proyecto hasta que consigue firmar la adjudicación, en los tiempos en los que estamos da la circunstancia de que, cuando llegas a la firma del contrato, hay determinadas partidas presupuestarias del presupuesto de ejecución material de la obra que han subido, en algunos casos, hasta un 300 %, y la licitación no asume esa desviación y, por lo tanto, el licitador tiene las garantías legales también necesarias para poder renunciar. Por lo tanto, se vuelve a quedar por segunda vez esa obra desierta. En estos momentos se está adaptando el proyecto para poder llevar a cabo la tercera licitación, que, según nos dicen desde el Instituto de Finanzas de La Mancha, será a la mayor brevedad, en cuanto puedan, en cuanto lo adapten. Tanto el primer como el segundo licitador habían llegado a firmar acta de replanteo. Se había llegado a firmar acta de replanteo. No sé qué más decirte. ¿Qué es desesperante? Sí, es desesperante. ¿Qué es una faena? Pues una faena. ¿Qué no tenemos las garantías de que en esta tercera licitación se pueda materializar un contrato bien, sin ningún problema, y que pueda dar comienzo la obra antes de que acabe este año? Ojalá. Pero, garantías, yo creo que nadie las puede dar.

En cuanto a la **marquesina de la parada de autobús de justo enfrente del polígono Ardoz**, se ha estado estudiando. La instalación ahí de una marquesina es complicada, porque tienes el carril adicional de subida que viene de la carretera y, por lo tanto, para establecer ahí una marquesina segura, seguro que sería mucho más seguro de lo que hay, eso está claro, pero hay que adaptar el talud del terraplén que hay al lado para encajarla ahí. Entonces, es una obra, no solo la colocación de la marquesina, quiero decir que es una obra un poquito más compleja, y estaba por parte de los técnicos municipales haciéndose una memoria valorada para poder adaptar con una orejeta, y poder colocar allí una marquesina. Estaba en fase de desarrollo. No te puedo contar más.

**C)** Por último, tuve la oportunidad de estar esta semana en la Mesa de contratación para las **carpas de las fiestas de este año**, y ha habido, por motivos de plataforma, etcétera, siempre es un poco farragoso, siempre es complicado, y para el pequeño y mediano empresario la verdad es que es bastante complicado, y más cuando hablamos de hostelería, y sí que ha habido problemas, de hecho, dos empresarios han quedado fuera, dos licitadores han quedado fuera por tema de papeleo, entiendo que porque no se dio la posibilidad de hacerlo a través de plataforma en un primer momento, luego posteriormente sí se dio posibilidad de hacerlo fuera y tal, pero, aun así, esos dos licitadores se quedaron fuera. Lo que sí que me comentaron y se comentó en la Mesa de contratación es que, aun así, quedaban espacios. O sea, que sí que había posibilidades de que esos dos licitadores en un momento dado, a pesar de no haber cumplido en tiempo y forma la entrega de documentación, pudieran acceder a esos huecos, porque existen.



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 33

Entonces, nos gustaría que, por favor, se hiciera todo lo posible, ya no en beneficio de estos dos licitadores, sino en beneficio de todos los vecinos y vecinas que puedan tener acceso a más carpas y puedan tener acceso a poder ayudar más a la hostelería, que ha sido un sector muy castigado en estos últimos tiempos. Nos gustaría saber si se va a tomar algún tipo de medida, porque se dijo en un primer momento que presentaran recursos todos los licitadores, o si se va a hacer alguna medida, como para poder meterlos, y que al final estos dos licitadores, entregando, por supuesto, la documentación y que todo esté en regla, puedan acceder a esas dos plazas para esas dos carpas. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sin que sea, a lo mejor, motivo de más aclaración por parte del concejal de Festejos, yo te puedo decir, con el tema de la licitación de las carpas para el recinto ferial, en este caso, el tener que hacerlo en la plataforma de contratación del sector público y a través de sede electrónica es ley, es obligatorio. Entonces, en primera instancia, sí o sí debe de hacerse a través de sede electrónica, pero sí también te puedo decir que, desde el Departamento de Contratación, también desde el Departamento de Festejos se ha ayudado en todo lo que ha sido, no solo, en este caso, a la gente de la hostelería que ha podido tener la oportunidad de licitar en la licitación, sino a todo el mundo que, por circunstancias técnicas, cuando llega el momento de poder subir a la plataforma documentos, no puede, no le pasan o tiene algún problema, si vienen aquí, se les ayuda en la medida de lo posible, lógicamente, para poder hacerlo. Se ha sido y se será lo más flexible posible en el marco de lo que la ley, evidentemente, nos vincula.

**Interviene D. Jose María Mijarra López, del grupo municipal PP, para señalar que:**

**D)** Hola, buenos días a todos. Quería comentarles varias cosillas. **En la calle Real, a la altura de la bandera de España**, aproximadamente por donde está el quiosco de la ONCE, hay una **baldosa que está en mal estado**, y podría causar alguna caída a alguna persona con movilidad reducida o persona mayor, o lo que sea. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** José, la baldosa de la calle Real frente al quiosco de la 11 está arreglada desde ayer. Ayer por la mañana se reparó. Que, efectivamente, tenía riesgo.

**E)** Luego, en la **calle Josefina Aldecoa**, a ver si me explico bien, la señalización hacia abajo de la calle, hacia la calle Gloria Fuertes, no hay ninguna señal de prohibido desde la calle Ana María Matute hacia abajo, pero, sin embargo, de Ana María Matute hacia arriba hay una sola flecha de dirección hacia arriba nada más. Podría conllevar algún tipo de **situación complicada la circulación ahí**. Que se eche un vistacillo, ¿vale? Gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Repasamos los problemas de señalización de la calle Josefina Aldecoa. Esto, mejor que lo vea la Policía y, si te parece, lo vemos en la Comisión de Seguridad. Si tienes alguna posibilidad de mandarme una foto del desescombro de la avenida La Industria, aunque me dices que está un poco más arriba del andamio municipal, lo podemos localizar, pero, si me



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33

lo mandas, casi que mejor.

**F)** Luego, en el polígono de la **avenida de La Industria**, ayer me di una vueltecilla por allí y pude ver que hay **desescombros bastante importantes**, de maderas, cajas y una serie de… Un poquito más arriba de donde está la nave municipal.

**G)** Luego, dos cositas, que las voy a hilachar, porque ya las hemos preguntado en Pleno, y es en la **calle Mercedes Salisachs**, allí ya **se comunicó en el mes de mayo que había unas baldosas que estaban levantadas o en mal estado, y sigue estando en esa situación**, inclusive se ha agravado un poquito el deterioro de la acera. Luego, saber cómo está la **situación de los pasos peatonales, que también se pidió por aquella localización**, si se ha hecho ya el estudio de si son necesarios o no, porque los vecinos nos han vuelto a trasladar que ellos consideran que es necesario. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Repasaré lo de las baldosas de la calle Mercedes Salisachs, porque si se ha comentado en Pleno y en comisión, estará dentro del listado que tiene de reparaciones Servicios Generales. No sé por qué no se ha hecho, la verdad, pero lo estudiaremos y lo repasaremos. De la misma manera el estudio de los pasos de peatones. Yo no sé si eso está hecho por parte de la Policía o no, pero creo que es mejor y más conveniente verlo en Comisión de Seguridad Ciudadana, porque probablemente incluso la Policía ya lo haya hecho y no lo hayamos visto, o, si no lo ha hecho, en cuanto esté, lo veremos. Pero entiendo que mejor verlo en el marco de la comisión.

**Interviene Dª. María Asunción Robles Sánchez, del grupo municipal PP, para señalar que:**

**H)** Hola, buenos días. Rogamos que se haga un **estudio de contenedores en la zona de Ana María Matute**, porque los vecinos nos han trasladado que hay muy pocos contenedores en la zona, y debido al aumento de casas nuevas que está habiendo y tal, pues dicen que, a lo mejor, hay uno para muchas casas, y siempre que van a echar la basura está lleno, lo tienen que dejar fuera. Entonces, para ver si podemos hacer un estudio para aumentar dichos contenedores. Otro ruego. En la **calle Francisco Guzmán, en la altura de la galería comercial** hay un paso de peatones que justo están los contenedores de basura allí, y, cuando va a pasar el peatón, claro, tiene poca visibilidad el conductor, y queríamos que hicierais un **estudio para ver cómo se podían ubicar los contenedores**. En la calle **Yuncos también hay otro paso de peatones que los contenedores invaden**, e incluso a veces los contenedores están encima de ese paso de peatones. Gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Asun, con base en los contenedores que me cuentas, te diría que la calle Ana María Matute, aunque son problemáticas distintas, Francisco Guzmán y calle Yuncos, se lo pasamos a Medio Ambiente y a Policía para que lo revisen. En el caso de la **calle Ana María Matute**, suele pasar cuando estamos en zonas de expansión de viviendas, y es el caso de esta zona de SAU 7, que está habiendo muchas nuevas viviendas, lo



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 33

que hace Medio Ambiente en este caso y, además, lo tiene muy estandarizado y con un protocolo muy claro, es, con base en el número de viviendas y en un radio de metros de distancia de las viviendas a los contenedores, establecer una ratio de X metros cúbicos de contenedor —para ser más fieles al protocolo— por vivienda, estableciendo una media de X habitantes por vivienda, que ellos lo tienen perfectamente controlado. Entonces, que repasen esta zona y, si es necesaria la ubicación de más contenedores, evidentemente, se hará, como se ha hecho en todas. Probablemente ahora, ya digo, como está en una zona en un momento de expansión del número de viviendas, se ha debido de quedar en algún caso como. **Tanto Francisco Guzmán como calle Yuncos**, que es un problema de visibilidad en paso de peatones por la colocación de contenedores, que lo vean de forma conjunta tanto desde Medio Ambiente como Policía, una posible reubicación, bien de los contenedores o bien del paso de peatones, o bien de las dos cosas. ¿De acuerdo?

**Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del grupo municipal PP, para señalar que:**

**I)** Hola. Buenos días a todos. Tengo dos ruegos. Uno lo hemos traído en dos ocasiones más en el último año, y es sobre la **línea de servicio de autobús urbano**. Comunicamos, como digo, en dos ocasiones, que había varias paradas que se habían retirado, habían desaparecido de la línea, sin embargo, las **señalizaciones** continúan estando en el lugar. En concreto, para facilitar el trabajo, es en el eje de la calle Reino Unido. Son varias rotondas, y continúan estando, y por ahí no pasa la línea. Entonces, se sigue informando indebidamente al ciudadano, y creemos que es algo que se debería haber realizado ya hace tiempo, y por eso lo volvemos a traer. Así que rogamos, por favor, que se proceda a retirar estas señalizaciones. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Repasaremos lo de las señalizaciones. Yo no te puedo decir ahora si… Si lo dices, desde luego, es que es así, y, por lo tanto, lo volveremos a ver, y si hay que retirar —supongo que son banderolas— las que están puestas, señalizaciones verticales, donde está la señal de autobús y abajo pone la… Si no tiene que estar ahí, es que no tiene que estar ahí, habrá que retirarla. Lo repasamos y te decimos. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a lo de las señales, Iván, yo hablé con la Policía, lo estuvo chequeando, y me consta que quitaron, y seguramente estarán quitadas casi todas. Quizá se hayan quedado estas, que las vemos inmediatamente, y si no pertenecen a la ruta, se quitan también. Muchas gracias.

**J)** El otro ruego, nos piden los **vecinos de la calle de Cerdeña que se proceda a baldear la zona de los contenedores de basura**, porque son unos contenedores que normalmente están llenos por el uso de la zona comercial, de los propios vecinos y demás, y, claro, rezuman de los residuos, de los propios envases, de las bolsas de alimentos, restos orgánicos, y piden baldeo de la zona donde están situados los contenedores, y también que se valore, si fuera necesario, que se debiera instalar algún otro contenedor. Nada más.



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33

Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, en la calle Cerdeña, allí habitualmente se hace un baldeo periódico. Es una de las zonas que tienen baldeo periódico por sistema, y que se suele hacer los viernes. No te digo que se haga todas las semanas, porque hay momentos punta de trabajo, o porque desde el punto de vista climatológico no se puede hacer, pero normalmente los viernes se suele baldear esta zona, y otras que son problemáticas en cuanto a los contenedores. Lo comentó Andrés, creo que fue en el último Pleno, precisamente, que se estaba volviendo a dar el caso que en el pasado nos había sucedido en esa zona, que los contenedores se llenan rápidamente por motivo de los comercios, de la hostelería que hay enfrente, del Ahorramás, de lo que sea, y son insuficientes en algunos casos, y, además, el tipo de vertidos que se hace en esos contenedores provoca que haya un vertido alrededor que está mal. Entonces, por eso está detectado como un punto conflictivo. Le daremos una vuelta, pero te digo que se está baldeando de forma periódica ese punto concreto, porque es un punto problemático.

**Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que:**

**K)** Muy buenos días a todos. En la pasada Comisión de Urbanismo se nos informó de dos asuntos que creemos que son importantes para nuestro municipio. Uno es el tema del **baldeo de las calles**, y se nos informó que se va a proceder a realizar un baldeo durante unos meses en el Señorío. Creemos que es **igual de importante que ese baldeo se realice también en las calles del casc**o. Así nos lo hacen llegar, además, los vecinos esta misma semana. Ayer mismo, de hecho, una vecina que me paró por la calle me decía que las calles están, no faltas de limpieza con respecto a la limpieza vial, que en eso no se quejaba, pero sí se quejaba de la falta de baldeo que es necesaria por la falta de higiene que puede llegar a haber, sobre todo por el tema de los orines de los animales y de la suciedad que va cayendo de los contenedores, etcétera. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al baldeo de calles, creo que no se explicó bien, en este caso por la concejala de Servicios Generales, cuál es el estado del baldeo de las calles, que, como digo, se hace de forma periódica con medios propios. Lo que se ha hecho en el barrio del Señorío es contratar medios externos para poder hacerlo, porque con los medios propios no llegamos. Pero hoy precisamente se está baldeando la calle Greco y la calle Cardenal Cisneros. Por lo tanto, el baldeo en el casco se sigue haciendo con medios propios y de forma periódica, como se hace siempre. Como no llegamos con medios propios a hacerlo en todo el municipio, se ha tenido que contratar y se ha contratado medios externos para hacerlo, en este caso es Gesmat quien lo está haciendo en el barrio del Señorío. Seguramente en los próximos días habrá un baldeo en la calle Real y en el resto de calles del casco, como se sigue haciendo, no ya por calles, pero sí precisamente en aquellas zonas que entendemos que son conflictivas. Vuelvo a utilizar el término anteriormente dicho.

**L)** En esa misma comisión preguntamos también sobre el **tema de la pintura**



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 33

**vial**, y ya se nos informó que, efectivamente, por las altas temperaturas se había paralizado. Desde nuestro grupo creemos que es importante, en muchas zonas del pueblo que necesitan de un repintado, **sobre todo pasos de peatones o señalización vial**, y creemos que es importante que se estudie la posibilidad de que se realice ese pintado, no solamente por el tema de las altas temperaturas, sino también por causar los menos estragos posibles a los vecinos, que **se realice de manera nocturna como se viene realizando en muchos otros municipios**, para así evitar, como digo, el mayor de los problemas a los vecinos, y poder seguir con ese trabajo y no tener que esperar al mes de septiembre a que bajen las temperaturas. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** De la misma forma que en cuanto a la pintura vial no se ha paralizado al cien por cien. Nosotros tenemos un proyecto de pintura vial con dos cuadrillas de trabajadores municipales que lo que hacen es no pintar en las zonas centrales de la mañana por motivos del calor, cuando antes de la ola de calor, de estas temperaturas que estamos pasando, estaban las siete horas de su jornada, toda su jornada, haciendo pintura vial, ahora solo es de 7 a 9, de 7 a 10. Es más, ya hemos hecho en alguna ocasión pintura, sobre todo en los entornos de los colegios, previo al comienzo del curso escolar en horario nocturno, y Servicios Generales tiene un planteamiento de pintura vial también de forma periódica, y antes de ayer se pintó el cruce de la calle Cauce con la antigua Nacional 401, antes de ayer o hace tres o cuatro días, que es el último que recuerdo que he visto que se haya pintado. El lunes, me dice José. Por lo tanto, se sigue haciendo pintura vial. A lo mejor no de forma tan intensiva. Sí que es verdad que tenemos en previsión sacar algún nuevo contrato de pintura vial fuera para complementar lo que hace nuestra gente.

**M)** Hemos visto también en la **calle Puerta del Sol, a la altura del callejón que hay sin salida, hay un cable** que no sé si se ha partido o qué es lo que ha ocurrido, pero **está colgando**, de tal manera que, al paso de los vehículos, a un turismo no le da, pero, si pasa un vehículo de un poco más de altura, seguramente le dé, y a eso habrá que echarle un vistazo para que no haya ningún problema. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Revisaremos el cable colgado de la calle Puerta del Sol. Si es de alumbrado público, hoy mismo se retirará, porque lo podemos hacer nosotros. Si es de telefonía o de baja tensión o media tensión, tendrán que ser en este caso las compañías propietarias de ese tendido, a las cuales les daremos traslado para que lo hagan a la mayor brevedad.

**N)** Después, traemos un **tema que sabemos que no es competencia municipal**, pero que de alguna manera creemos que sí que es importante que podamos ayudar a nuestros vecinos, y es **con respecto a la Seguridad Social**. Esta semana hemos atendido a un vecino que nos decía, y a raíz de eso hemos conocido otros muchos casos, un señor de nuestro municipio que está intentando jubilarse y lleva 42 días intentando coger cita para tramitar su jubilación. El teléfono se coge, pero lo que le dice es que no hay cita en toda la provincia, y a través de Internet exactamente lo mismo. Además, es que estuvimos mi compañero José y yo intentando con el señor coger la cita, y es



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33

imposible, porque en ambas situaciones dice que, efectivamente, no hay cita en toda la provincia para darle. El señor nos decía que lleva 42 días esperando para tramitar la jubilación. A raíz de eso hemos conocido otros casos, incluso otra persona nos decía ayer que tuvo que ir hasta Albacete a tramitarlo porque era la única cita que les daban. Entonces, es algo que, efectivamente, aunque no es competencia municipal, pero nosotros tenemos la obligación de intentar ayudar a nuestros vecinos en todo lo que esté en nuestra mano, y habría que ver qué es lo que está ocurriendo, porque alguien que necesita tramitar ese tipo de circunstancias, en muchos casos se necesita con cierta premura. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En el caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cuanto al tema de la imposibilidad de coger cita para la gestión de la jubilación, nos enteraremos, nos informaremos. Como bien has dicho, no es una cuestión que competa de manera directa al ayuntamiento, pero, en este caso, veremos con quién tenemos y podemos hablar para que nos cuenten qué es lo que está pasando y cuáles son las posibles soluciones. Gracias.

**O)** En la **calle Santa Cecilia con la calle Alameda hay un paso de peatones** justo ya en la intersección de las dos calles, de tal manera que, cuando un vehículo sale desde la calle Santa Cecilia a incorporarse a la calle Alameda, tiene que pararse, hacer una parada, un *stop*, para ver si vienen vehículos por la calle Alameda, encima del paso de peatones. No solamente es por la parada del paso de peatones, sino porque el vehículo que se va a incorporar mira a la izquierda a ver si tiene algún coche, y al no venir ningún coche, lo que hacen automáticamente, obviamente, es intentar salir, sin darse cuenta de que, efectivamente, puede venir un peatón desde el lado derecho, y ya hemos visto en varias ocasiones que han tenido que pegar frenazo, o el peatón incluso tener que salirse prácticamente a la calzada de la calle Alameda para poder cruzar. Que se estudie si se puede retrasar un poquito dentro de la calle Santa Cecilia. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** También revisaremos el paso de peatones en la calle Alameda y esquina Santa Cecilia, o, mejor dicho, Santa Cecilia esquina calle Alameda, porque, efectivamente, está justo en el mismo cruce. Esto lo veremos también en la Comisión de Seguridad Ciudadana con la Policía para que estudien esa problemática.

**Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Hola. Buenos días. En general, sobre todas las **cosas de tráfico que habéis comentado**, os agradezco mucho que nos lo digáis, pero yo sí pediría, si es posible, no porque no se pueda decir en Pleno, que está bien, sino que todas estas cosas se trasladen a la Comisión de Tráfico, porque los que estáis en la Comisión de Tráfico sabéis que todo esto queda reflejado en el acta de la comisión. Automáticamente, en cuanto llega a la Policía, se pide informe a la Policía, y luego se genera bastante rápido también la orden de trabajo. Entonces, es mucho más ágil si todo esto se ve en la comisión. Si podéis, a vuestros representantes en la comisión, pasarles todo el tema este de tráfico, mejor. Ya digo que yo no tengo ningún problema en que se diga en Pleno, pero creo que es más ágil y más rápido para solucionar estos temas, que son puntuales, que se vean en la



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33

Comisión de Tráfico. De todas formas, yo tomo nota de todo. Hablaré con la Policía para que genere los informes correspondientes y se pase a ejecutar lo que sea necesario.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos (10:45 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

**V.º B.º**
**EL ALCALDE – PRESIDENTE,** **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

**Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 5R3JN9SDP2C2Y45EHWTT3A77H | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33